

RESUMEN DE LAS MEDIDAS MÁS IMPORTANTES

Decreto 49/2020, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

1) PARQUES INFANTILES.

- a. 50% aforo.
- b. distancia mínima interpersonal de 1,5 metros

2) JARDINES Y PARQUES.

- a. Distancia mínima interpersonal de 1.5 metros

3) GRUPOS DE PERSONAS.

- a. Máximo de 10

4) EVENTOS. (Congresos, Conferencias, etc.).

- a. 75% aforo.
- b. distancia mínima interpersonal de 1.5 metros.
- c. Máximo 50 participantes.

5) EVENTOS MULTITUDINARIOS (Más de 100 personas en espacios abiertos o más de 50 en espacios cerrados).

- a. 75% aforo o 4 metros cuadrados por persona.
- b. Para eventos multitudinarios se deberá contar con la autorización de la autoridad sanitaria para lo que hay que hacer una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria conforme a lo previsto en el documento ["Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por covid-19 en España"](#).

6) RECOMENDACIÓN.

- a. Limitación de encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

7) CONSUMO ALCOHOL.

- a. Refuerzo de controles para impedir el uso no autorizado en vía pública (La JCCM y los Ayuntamientos aplicarán las sanciones correspondientes).

8) PROHIBICIÓN DE FUMAR.

- a. Se prohíbe fumar en vía pública o espacios al aire libre si no se puede respetar distancia mínima interpersonal de 2 metros (aplicable también al uso de otros dispositivos de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados).

9) CONSUMO DE PRODUCTOS.

- a. Se suspende en supermercados o mercados cerrados.

10) HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.

- a. Aforo máximo: 75%
- b. Distancia mínima interpersonal de 1.5 metros
- c. Grupos: máximo 10 personas
- d. Cierre: 1:00 horas (no admisión de nuevos clientes a partir de las 00:00 horas).

11) VELATORIOS.

- a. Máximo de 25 personas al aire libre o de 10 en espacios cerrados.
- b. Comitiva fúnebre: Máximo 15 personas más el oficiante.

12) FIESTAS POPULARES.

- a. Suspensión de las fiestas, verbenas y otros eventos populares (salvo celebraciones religiosas relacionadas con las fiestas patronales).

13) MERCADILLOS.

- a. Máximo 50 puestos habilitados o autorizados.
- b. Separación de 3 metros a cada lado (espacio no practicable para usuarios).
- c. El Ayuntamiento podrá aumentar la superficie habilitada o habilitar nuevos días.
- d. El Ayuntamiento podrá priorizar productos alimentarios y de primera necesidad (garantía de no manipulación de los productos por los consumidores).

14) HOTELES (ANIMACIÓN).

- a. 75% aforo.
- b. Máximo 10 personas.
- c. Preferencia al aire libre procurando evitar intercambio de material.

15) DISCOTECAS Y RESTO ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS.

- a. Cierre de:
 - i. Discotecas
 - ii. Salas de baile
 - iii. Bares de copas
 - iv. Clubes
 - v. Resto de locales de ocio nocturno

16) BARES ESPECIALES (PUB, DISCO-PUB, DISCO-BAR) Y CAFÉ ESPECTÁCULO.

- a. Cierre a las 1:00 horas.
- b. Iguales condiciones que “Hostelería y restauración” (punto 10).

17) CLUBES DE ALTERNE O PROSTÍBULOS.

- a. Cierre.

18) DISPOSITIVOS DE INHALACIÓN DE TABACO.

- a. Prohibición de uso compartido (pipas de agua, cachimbas o asimilados) en establecimientos abiertos al público.

19) MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIÓN.

- a. Máximo 10 personas (incluido monitoro guía).
- b. Reserva previa.
- c. Distancia de seguridad interpersonal durante el desarrollo.

20) ACTIVIDAD FÍSICA AL AIRE LIBRE.

- a. Máximo 10 personas
- b. Mantenimiento distancia seguridad interpersonal o, en su defecto, utilización de medidas alternativas de protección física.

21) ACTIVIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES Y CENTROS DEPORTIVOS.

- a. Máximo 10 personas (sin contacto físico).
- b. 50% aforo.
- c. Mantenimiento distancia seguridad interpersonal.

22) COMPETICIONES DEPORTIVAS (NO FEDERADAS).

- a. Se suspenden.

23) PÚBLICO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- a. Deberá permanecer sentado.
- b. 75% aforo.
- c. Máximo de 100 personas en lugares cerrados y 750 personas al aire libre.

- 24) ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE (POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL).
- a. Se suspenden.
- 25) FESTEJOS TAURINOS.
- a. Butacas pre asignadas.
- b. 50% aforo.
- c. Suspensión de festejos taurinos populares por el campo o encierros por las vías públicas.
- 26) ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS Y APUESTAS.
- a. Cierre: 1:00 horas (no admisión de nuevos clientes a partir de las 00:00 horas).
- 27) TRANSPORTE PÚBLICO.
- a. Prohibida la ingesta de productos líquidos y sólidos.

Corral de Calatrava, 27 de agosto de 2020